



Cayhuayna, 31 de julio de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dos (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL- UNHEVAL-CEU, de fecha 13.MAY.2021, el Comité Electoral Universitario resolvió MODIFICAR, en parte la Resolución N° 029-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 16 de abril de 2021, que aprueba el CRONOGRAMA para la Elección del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, precisando en el cuadro del cronograma, entre otros, como día del acto electoral el **02/08/2021** y como acto electoral de la segunda vuelta el día 24/08/2021;

Que la Presidenta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0148-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 30.JUL.2021, solicita la suspensión de las actividades académicas el día 02 de agosto de 2021, por motivos de llevarse a cabo el proceso electoral de Elección de Rector y Vicerrectores de la UNHEVAL;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el **PROVEÍDO DIGITAL N°2044- 2021-R/UNHEVAL**, para que se emita la resolución, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET. 2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **SUSPENDER** las labores académicas por el **día 02 de agosto de 2021**, con motivo de llevarse a cabo el proceso electoral de Elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que los decanatos de las catorce facultades de la UNHEVAL y el Director de la Escuela de Posgrado adopten las acciones que correspondan para la recuperación de las clases que están programadas **el día 02 de agosto de 2021**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que el Comité Electoral Universitario, los decanatos de las facultades de la UNHEVAL, el Director de la Escuela de Posgrado y la Dirección General de Administración, adopten las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR  
DR. RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

SECRETARIA GENERAL  
Abog. YERSENY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad-VRInv.  
AL-OCI  
UTransparencia  
CEU-DIGA-Facultades (14)  
EPG-URH-DDPTO.Acad. Archivo